



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 038 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 24 de junio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 23 de junio del año 2015, el expediente administrativo que contiene once folios, entre ellos el Informe Nro.168-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 0133-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 038-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA, Informe N° 152-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB y Informe Nro.259-2015-OAJ-MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nro.168-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 17 de abril del 2015, del Sr. Harry Maquera Cosio, Jefe (e) de Almacén Central, informa que ha donado bienes e insumos ante el estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo Nro.025-2015-PCM, entregado a la Municipalidad Distrital de Ilabaya la suma de 2,000 galones de combustible (Petróleo diesel B5) valorizado en S/21,000.00 (Veintiún mil 00/100 Nuevos Soles) y 35 tubos de empalme UF a la Asociación de Agricultores e Irrigación Valle de Cinto valorizado en S/8,680.00 (Ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) tal como se visualiza en las Actas de entrega de combustible y bienes.

Que, con Informe Nro.259-2015-OAJ-MPB, de fecha 18 de mayo del 2015, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien al respecto es de opinión favorable en cuanto a la donación de los bienes señalados, quien refiere que dicho actos deben ser regularizados mediante la aprobación del pleno de Concejo, conforme el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en calidad de regularización la donación de dos mil galones de combustible (Petróleo B5) efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya ante el Estado de Emergencia por impacto de huaycos en el Centro Poblado de Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre-Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE